

Instrucciones por las que se regula el proceso de admisión y el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional en oferta modular en centros de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2020-2021.

1.- Centros autorizados y plazas ofertadas.

Los centros de educación de personas adultas (CEPA) autorizados para impartir durante el curso 2020-2021, las enseñanzas de formación profesional en oferta modular del ciclo formativo de grado medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, son los siguientes:

- CEPA El Astillero
- CEPA Margarita Salas (Cabezón de la Sal)
- CEPA Potes
- CEPA Reinosa

El número máximo de plazas que se ofertarán en el procedimiento de admisión a estas enseñanzas en cada uno de los centros será de treinta alumnos por grupo.

Para poder constituir grupos será necesario contar en el período ordinario con un mínimo de ocho alumnos.

Sin perjuicio de lo anterior, y previa solicitud del centro, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

2.- Destinatarios y requisitos de acceso.

Podrán acceder a estas enseñanzas quienes cuenten con cualquiera de los requisitos de acceso a ciclos formativos de grado medio, y tengan, como mínimo, dieciocho años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2020.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior.
- Estar en posesión de un Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica)
- Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Además, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y 12.6 del Decreto 4/2010, las personas adultas con experiencia laboral acreditada que no reúnan las condiciones establecidas para el acceso a los ciclos formativos de grado medio podrán matricularse, en oferta modular, en los módulos profesionales asociados a unidades de

competencia. Esta formación será acumulable para la obtención del título de formación profesional.

No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que, para ello, es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia del correspondiente título de formación profesional.

3.- Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Atendiendo a las características y contexto de la oferta modular que se desarrolla en los CEPA de Cantabria, se establecen los siguientes plazos de solicitud de admisión:

- Primer plazo: del 1 al 10 de julio de 2020, ambos inclusive.
- Segundo plazo: del 1 al 10 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Las personas que deseen solicitar la admisión para cursar uno o varios de los módulos profesionales ofertados en los centros autorizados, formalizarán una solicitud conforme al modelo establecido en el anexo de estas instrucciones.

La solicitud y documentación correspondiente se presentarán, dentro de los plazos establecidos, en la secretaría del centro donde vayan a cursarse estas enseñanzas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- Procedimiento de admisión y matrícula.

El centro educativo, antes del inicio del periodo de admisión, expondrá en el tablón de anuncios y en su página web la siguiente información:

- a) Las presentes instrucciones.
- b) Número de plazas ofertadas (en plazo de julio) y vacantes (en plazos de septiembre).
- c) Plazos de presentación de solicitudes y documentación a presentar.
- d) Fecha de publicación del listado de alumnado admitido y excluido, y plazos de reclamación.

Las plazas disponibles serán gestionadas por los propios centros y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.

Finalizado el segundo plazo de presentación de solicitudes en septiembre y analizada la documentación aportada por los solicitantes, el equipo directivo del centro educativo elaborará la lista de admitidos y no admitidos, y, en su caso, lista de espera ordenada, que harán públicas en el tablón de anuncios del centro antes del 18 de septiembre de 2020.

Se abrirá un plazo de reclamación a las listas provisionales de dos días hábiles a partir del día de la publicación. Resueltas las reclamaciones por la dirección del centro, se publicará en el

tablón de anuncios la relación definitiva de admitidos, excluidos y, en su caso, el alumnado en lista de espera.

Publicada la relación definitiva de admitidos, el alumnado que haya obtenido plaza en estas enseñanzas, se considerará matriculado sin tener que realizar más trámites a estos efectos, siempre que abone cuando corresponda (alumnado menor de 28 años) el importe del seguro escolar.

A partir del 11 de septiembre, las vacantes de módulos profesionales ofertados, se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes de nueva admisión hasta el día 20 de octubre de 2020.

A partir de esta última fecha, la adjudicación de plazas podrá ser autorizada por el director del centro educativo siempre que se garantice el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje y de los Criterios de Evaluación de cada uno de los módulos profesionales en los que se haga efectiva la matrícula, previa conformidad del Servicio de Inspección de Educación.

4.- Estructura y desarrollo de los módulos profesionales ofertados.

Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia cuya impartición se autoriza, se desarrollarán en los centros de educación de personas adultas con duración de curso de septiembre a junio, independientemente de que se trate de módulos profesionales de primer o de segundo curso del ciclo formativo. Así, la asignación horaria semanal de los módulos ofertados será la siguiente:

CEPA	Módulos profesionales	Total horas	Horas semanales
CEPA Potes	0213- Atención apoyo psicosocial (1º)	231	7
CEPA Reinosa	0214- Apoyo a la comunicación (2º)	100	3
CEPA Margarita Salas	0216- Atención Sanitaria (1º)	198	6
CEPA El Astillero	0217- Atención higiénica (2º)	120	4

5.- Plataforma educativa Yedra.

Completado el proceso de admisión y matrícula, el centro educativo incluirá los datos del alumnado y gestionará el proceso de evaluación del curso en la Plataforma Educativa Yedra.

6.- Aspectos básicos de desarrollo y evaluación.

El inicio de las actividades lectivas para el curso 2020-2021 tomará como referencia las fechas que establezca el calendario escolar para enseñanzas de educación de personas adultas.

En su desarrollo y evaluación se atenderá a lo establecido en la [Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto](#), modificada por la Orden ECD/88/2018, de 17 de julio, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las instrucciones de inicio de curso para centros con enseñanzas de Formación Profesional, con las adaptaciones derivadas de la distribución horaria de los módulos profesionales ofertados.

Santander, a 15 de julio de 2020.

El Director General de Formación Profesional y Educación Permanente



Ricardo Lombera

Ricardo Lombera Helguera